



PROTOCOLO DE ACCIÓN HIGIENE y SEGURIDAD COVID-19

En la **Cámara de Actividades Náuticas de la República Argentina (CANRA)** y siguiendo todas las instrucciones de la autoridad sanitaria del país y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para proteger la seguridad de nuestros empleados, proveedores, clientes y terceros que ingresen a la empresa, hemos establecido el presente documento con los lineamientos para la apertura parcial de la actividad.

Este protocolo está sujeto a cualquier actualización de la autoridad Nacional, Provincial o Municipal.

Asimismo no prevé las medidas de prevención del personal de trabajo, toda vez que el mismo ya se encuentra presentado y ejecutado mediante el control de la FEMPINRA y los sindicatos de grado; estableciendo así una normativa específica que procure evitar el contagio, como también el aislamiento de empleados que tengan 60 años o más, o aquellos con diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cardiopatías, enfermedades neuromusculares, insuficiencia renal, insuficiencia hepática crónica, enfermedades autoinmunes, cáncer en tratamiento, VIH e inmunodeficiencias.

1) MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

- A) Toda persona que ingrese a un establecimiento del rubro asociado a la CANRA, deberá por intermedio de personal capacitado, realizar la toma de temperatura previo ingreso de terceros con el fin de detectar posibles casos de enfermedades COVID 19. La toma se efectuará con termómetros electrónicos de superficie y a distancia. Estos deberán ser para temperatura en humanos. Se registrará en el libro de Seguridad los datos y nivel de temperatura.
- B) La persona que realice la toma deberá contar con elementos de protección personal, a saber: Guantes, Barbijo o tapaboca nariz, anteojos de seguridad o careta facial transparente.
- C) Toda temperatura por debajo de 37° C será considerada normal . En caso de tener entre 37° C y 37,5° C, se impedirá el ingreso a la guardería. Se derivará a la obra social o prepaga correspondiente. Cuando la temperatura fuera de 37,5° C o más, se considerarán dos opciones: a) Si no hay otros síntomas agregados, se consultará con los números 107 / 148 la actitud a tomar por la empresa. b) Si hay otro síntoma agregado (tos, resfrío, dolor de cabeza, respiración anormal, etc., cualquiera de ellos o más de uno), se activará automáticamente el protocolo para Coronavirus solicitando la presencia de las autoridades sanitarias (107 / 148). Si los terceros se negaran a realizar el procedimiento, se dejará constancia en el libro de seguridad y se procederá a



consultar al 107 / 148 según corresponda, la actitud a tomar por la Empresa con el fin de denunciar la posibilidad de coronavirus. **No se le permitirá el ingreso a la guardería bajo ninguna circunstancia.**

2) DIFUSIÓN Y CARTELERIA:

A) Difusión de comunicaciones con información relevante avalada por Ministerio de Salud a través comunicaciones internas y cartelarias e instructivos en baños y accesos a oficinas y espacios comunes con el fin de concientizar sobre las recomendaciones preventivas para evitar el contagio.

B) Aumento de dispenser de alcohol en gel, alcohol al 70% en espacios comunes, mesas de trabajo, etc. Desinfección con productos sanitizantes pisos y áreas comunes por medio de mochila. Limpieza de mesas y sillas.

C) Implementación del uso de cubre bocas y Caretas transparentes como complemento para la protección de la vista.

3) INGRESO DE CLIENTES Y/O TERCEROS

Antes de ingresar deberán:

1) Acreditar permiso para circular

2) Completar el formulario con carácter de DDJJ provistos por los establecimientos manifestando su condición sanitaria ante el COVID 19.

3) Realizar el chequeo de temperatura.

4) Deberán utilizar un tapa boca o barbijo

5) No podrán ingresar mas de dos personas por grupo familiar por embarcación de menos de 7,50 metros de eslora y para embarcaciones de mas de 7,50 metros de eslora podrán ingresar hasta un máximo de 5 personas pero del mismo grupo familiar.

6) Deberán realizar la limpieza de manos con alcohol al ingreso y egreso de la guardería.

7) Solo se permite el uso de embarcaciones días viernes, sábados, domingos y feriados de 9 a 17 hs.

8) El ingreso será determinado mediante el uso de números de DNI, terminados números pares e impares; concordantes con los días pares o impares. Para ello el titular de la embarcación acorde DNI solicitará a la Guardería, amarra o lugar de guarda el turno



correspondiente de ingreso; el ue tendrá un máximo de espera de 15 minutos. Trsncurrido dicho plazo la embarcación retornarà a su lugar de guarda.

9) Solo se permitirán bajada de embarcaciones o turnos por cada ascensor cada 15 minutos, debiendo el operario dejar la embarcación en el lugar de amarre y sin contacto personal con la tripulación. Previamente limpiarà todas las zonas de contacto con alcohol; haciéndolo de igual modo al retorno a la guarderìa.

10) El Horario de turnos será reducido debiendo cumplir el propietario de la embarcación indefectiblemente con los horarios indicados, bajo aperebimiento de denuncia ante la Prefectura naval por incumplimiento.

11) El/los tripulantes deberán estar siempre con barbijo colocado y en caso de fondeo deberá establecerse un mínimo de 5m de distancia en el caso de las lanchas (- de 7,50m de eslora) y de 10m. en el caso de los barcos (+ de 7,50m de eslora).

12) Tanto al arribo como así al regreso de la travesìa, nadie podrá permanecer en la Guarderìa, debiendo dejar la embarcación en su lugar de amarre y retirarse evitando el contacto con el personal de la empresa. Para el hipotético caso de necesidad siempre deberá mantenerse el distanciamiento social.

13) Solo se podrá navegar en aguas jurisdiccionales, evitando largas distancia, como así contacto con otras embarcaciones.

14) El presente protocolo para su conocimiento deberá ser suscripto por cada propietario de embarcación al ingreso a la Guarderìa.